Modificatorio No. 2 Contrato de obra 330.20.3.42 del 2022

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TULUÁ
CONTRATISTA DE OBRA:	HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S
OBJETO:	MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL COMANDO DEL SEGUNDO (2°) DISTRITO DE POLICÍA Y CERRAMIENTO EN EL PREDIO DESTINADO AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUA,
VALOR:	($132.667.674,50) CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS

Entre los suscritos ELIANA ANDREA BEDOYA BUENO (representante legal) de la Alcaldía de Tuluá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.681.047, expedida en Zarzal, quien fue encargada de las funciones del despacho del alcalde, mediante el decreto 200-024.855, del trece (13) de diciembre de 2022 (en adelante la "Entidad") por una parte; y, por la otra HIULDER TASCÓN TASCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.151.852, expedida en Tuluá, representante legal de HT&T PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S. A. S., con NIT 900.385.067, (en adelante el "Contratista"); hemos convenido suscribir el presente modificatorio No. 1, de conformidad con las siguientes

I. Que entre La Entidad y el Contratista se suscribió el contrato de obra No. 330.20.3.42 firmado el 24 de octubre de 2022, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPARACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN EL COMANDO DEL SEGUNDO (2°) DISTRITO DE POLICÍA Y CERRAMIENTO EN EL PREDIO DESTINADO AL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, UBICADAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TULUA, representada legalmente por HIULDER TASCÓN TASCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.151.852, expedida en Tuluá.

II. Que según la Cláusula 4, el plazo de dicho contrato es de sesenta (60) días contados a partir del 24 octubre 2022 en que se firmó el acta de inicial.

III. Que mediante modificatorio N° 1 contrato de obra (330.20.3.42 de 2022) del 22 de diciembre 2022, se amplio el plazo en tiempo de 1 mes quedado establecida como fecha de finalización el 24 de enero de 2023.

IV. Que según clausula 6, el valor inicial del contrato es por la suma de ($132.667.674,50) ciento treinta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos para el año de suscripción del contrato (2022).

V. Mediante comunicado con radicado E-1083 del 19 de enero de 2023 el contratista solicitó una prórroga del contrato en ejecución N° 330.20.3.42, previa a las siguientes consideraciones:

1. Respecto a los materiales con los proveedores de malla y tubería para el cerramiento, se presentaron inconvenientes por materia prima, dificultando así la ejecución de actividades de obra.
2. Por otro lado, las condiciones climáticas de lluvia que se han presentado de manera continua durante el tiempo de ejecución del contrato, han afectado la realización de las diferentes actividades dentro de la obra.

VI. La supervisión revisa la solicitud del contratista mediante el radicado E-1083 del 19 de enero 2023, da viabilidad al trámite del modificatorio teniendo en cuenta que existe un compromiso con la comunidad de realizar las obras necesarias para cumplir el objeto contractual de las obras en el centro de bienestar animal.

VII. Que la supervisión da concepto favorable a la ampliación al plazo establecido inicialmente.

VIII. Que el contrato de obra No. 330.20.3.42 de 2022 se encuentra vigente.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad, la supervisión y el Contratista, acuerdan que el presente Modificatorio se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan considerar las siguientes cláusulas:

LA CLAUSULA 4 PLAZO DEL CONTRATO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato de obra No. 330.20.3.42 de 2022 en un (1) mes. Si tenemos en cuenta el tiempo que aún le queda al contrato, el plazo se extiende hasta el próximo veinticuatro (24) de febrero de 2023.

CLAUSULA 18 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Acorde al segundo inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 EL CONTRATISTA debe ampliar la vigencia de las pólizas suscritas en el contrato de obra No. 330.20.2.20 de 2022, ante la misma Compañía de Seguros que las expidió.

CLAUSULA 23 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

La presente modificación al contrato de obra 330.20.3.42 de 2022 se considerará perfeccionada con la suscripción del presente documento y la aprobación de las garantías.

Las presentes modificaciones se consideran anexas al contrato 330.20.2.30 de 2022 e interventoría el convenio interadministrativo no. 330.21.1.03 y entran a formar parte integral del mismo quedando vigentes todas las demás clausulas y derogando todas aquellas estipulaciones que le sean contrarias. Las demás cláusulas del contrato de obra, como no han sufrido modificaciones quedarán vigentes.

El presente documento se entiende como fechado y firmado una vez aprobado por las partes a través del sistema electrónico para la contratación publica SECOP II

Proyectó: Alonso Avila Sanchez
Reviso: Alonso Betancourt Chavez. - Duvermary Toledo Rojas
Aprobó: Eliana Andrea Bedoya Bueno.